DIEZ MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, DIEZ MA-RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVEN-TA Y UNO.

Por la Inposivilidad que se halla esta dicha villa
para que en Justo se acuda con ella a la parte que en
nombre de su Ex.a la obiere de aver, para que esto se
consiga con la mayor brevedad posible desde luego este
Ayuntamiento consignava y consignó a dicha deuda las
dos dehesas del estanco y cañadas del Aguila y Miringo
agora para que de lo que procediere dellas de oy en
adelante se de dicha satisfacion hasta fenezer la
cuyo producto a de perzevir el señor Regidor D. Martin
Gomes Vicente como mayordomo de las Rentas de
su Ex.a sin que este concejo ni los vezinos se entre-
metan en su cobranza si no es con las condiciones de la
venta de sus yerbas

Despues de lo qual subieron a este Ayuntamiento Ju.o
Perez Vernal de Arguemes persona que a sido nombrado
por Alcalde ordinario en el estado de ciudadanos, y D. Diego
Mig.l Gomes quien a sido electo por Alguacil mayor en el
estado de los hijosdalgo, a los quales el dicho Sr. theniente
de Corregidor les recivio juramento y lo hizieron y aviendolo
aceptado aceptaron sus oficios prometiendo cumplir
con las obligaciones que les incumbe usando los bien
y fielmente, y dicho Sr. theniente Corregidor de pose-
sion le dio a cada uno una vara de Justicia quienes
los recivieron y se sentaron en sus asientos = y el dicho
Ju.o Perez Vernal recivio dicha vara de Alcalde
ordinario en el dicho estado de ciudadanos con re-
dimir su vejacion y con protesta de quexarse ante
quien aya lugar

Asimismo subieron a este Ayuntamiento D. Bal-
tasar Fernandez de los Conejos quien a sido nombrado